

LISTADO DE MEDICAMENTOS BASICOS

La V Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Resolución REMSAA IV/48, la Comisión Revisora Permanente del Listado de Medicamentos Básicos a nivel Subregional, cumpliendo con sus funciones, ha presentado el Informe Final de su Primera Reunión.

Que en este informe consta un Listado de productos y medicamentos básicos, considerados indispensables en el tratamiento de las enfermedades.

RESUELVE

1. Adoptar oficialmente el listado de medicamentos básicos elaborado por la Primera Reunión de la Comisión Revisora Permanente efectuada en Quito, del 15 al 19 de agosto de 1977, que figura bajo los numerales al XIX del informe final de la mencionada Primera Reunión.
2. Poner en vigencia obligatoria este listado de medicamentos básicos, en las unidades operativas dependientes de los Ministerios de Salud.
3. Recomendar a los organismos nacionales que realicen acciones de salud y que no dependen normativamente del respectivo Ministerio, la adopción de este listado de medicamentos básicos.
4. Este listado de medicamentos básicos se modificará regularmente de acuerdo con los informes periódicos de la Comisión Revisora Permanente. Las modificaciones entrarán en vigencia tan pronto como se publique el respectivo informe final de la Reunión.